

409-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y dos minutos del diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Guatuso de la provincia de Alajuela, por el partido Republicano Social Cristiano

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, el acta aportada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Republicano Social Cristiano celebró el día veintitrés de febrero del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de Guatuso de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN GUATUSO

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	502500048	OLMAN GERARDO MURILLO QUIROS
SECRETARIO PROPIETARIO	205280913	YASUHARA MARIA RAMIREZ VINDAS
TESORERO PROPIETARIO	207370578	MARIANELA ROJAS MURILLO
PRESIDENTE SUPLENTE	205220921	JHONNY MAURICIO UGALDE CORDERO
SECRETARIO SUPLENTE	208130464	KAREN MARIELA CAMPOS MURILLO
TESORERO SUPLENTE	204960902	ELADIO ISMAEL OCON MARTINEZ

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	109080029	ARNOLDO JIMENEZ MORA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	502500048	OLMAN GERARDO MURILLO QUIROS
TERRITORIAL	603560138	SHIRLEY LOPEZ MOLINA
TERRITORIAL	204360364	CARLOS LUIS CORRALES CHACON
TERRITORIAL	207150235	DENIA DE LOS ANGELES CHAVES GARCIA
TERRITORIAL	202720594	CIRIACO CRUZ ALVAREZ

Observación: En la asamblea de marras el partido político designó a los señores: Johnny Ugalde Cordero, cédula de identidad n.º 205220921, y Karen Campos Murillo, cédula de identidad n.º 208130464, como delegados territoriales suplentes; no obstante, sus nombramientos no proceden en virtud de que el estatuto de la agrupación política no contempla dicha figura. Téngase en cuenta que, de conformidad con el artículo décimo quinto, inciso c) del estatuto del partido Republicano Social Cristiano, a la asamblea cantonal le corresponde elegir “*cinco delegados cantonales ante la respectiva Asamblea Provincial, sin elegir suplentes*”.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Asimismo, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones municipales del año dos mil veinte, todas las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/sba

C.: Expediente n.º 150-2014, partido Republicano Social Cristiano

Ref., No.: 2601, 2689, 2878-2019